



RIO GALLEGOS, 13 SET. 2004

VISTO:

El Expediente N° 18.368/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Secretaría de Extensión de esta UARG solicita autorización para realizar una convocatoria de presentación de Proyectos destinados al perfeccionamiento docente de los niveles de educación: Pre-escolar, E.G.B. 1,2 y 3, Polimodal, Adultos y Especial;

QUE dicha convocatoria se efectuará a pedido de la Asociación Docentes de la Provincia de Santa Cruz (ADOSAC) acordada bajo la suscripción de un Protocolo Adicional celebrado oportunamente,

QUE las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de Extensión de la UARG y evaluadas por la Entidad Gremial, quienes se harán cargo de los gastos de materiales, honorarios del dictante y traslado en caso de que el Perfeccionamiento sea realizado en otras localidades de la Provincia;

QUE los cursos serán organizados en uno o más módulos de DIECISÉIS (16) horas cada uno;

QUE el desarrollo de dichos módulos está previsto para los días Viernes (después de las 18:00 horas), Sábado y Domingo;

QUE la ADOSAC abonará la suma de PESOS VEINTIUNO (\$ 21,00) la hora por módulo a los responsables de la propuesta;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por mayoría;

POR ELLO:

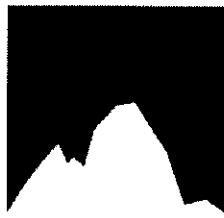
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Extensión para realizar la convocatoria de presentación de Proyectos destinados al perfeccionamiento docente de los niveles de educación: Pre-escolar, E.G.B. 1,2 y 3, Polimodal, Adultos y Especial, efectuándose en uno o más módulos de DIECISÉIS (16) horas cada uno, los días Viernes después de las 18:00 horas, Sábado y Domingo.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Asociación Docentes de la Provincia de Santa Cruz (ADOSAC) se hará cargo de los gastos de materiales, honorarios del

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

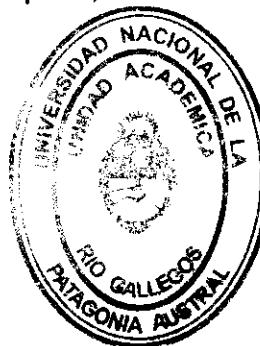
/// -2-

dictante y traslado en caso de que el Perfeccionamiento sea realizado en otras localidades de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Asociación Docentes de la Provincia de Santa Cruz abonará un promedio de PESOS VEINTIUNO (\$ 21,00) la hora por módulo a los responsables de la propuesta.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Asociación Docentes de la Provincia de Santa Cruz, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

371